 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA</p> <p>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC)</p> <p>FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

### **Sección A - Propósito**

Regular la realización de Eventos Aeronáuticos, ya sean Festivales Aéreos, Encuentros Aeronáuticos, etc.

### **Sección B- Alcance**


Aeroclubes e Instituciones Aerodeportivas de la República Oriental del Uruguay.

### **Sección C - Antecedentes**

1. La necesidad de que todos los eventos aeronáuticos, ya sean Festivales Aéreos, Encuentros, etc, se encuadren dentro de medidas de seguridad operacional que garanticen que su desarrollo no implique riesgos para los espectadores, participantes y pilotos.
2. La conveniencia de dictar normas y procedimientos por los cuales deberán regirse los Aeroclubes e Instituciones Aerodeportivas para la realización de estos eventos.


### **Sección D – Directivas.**

1. Disposiciones Generales.
  - a. Los Aeroclubes e Instituciones Aerodeportivas podrán efectuar Festivales Aéreos, Encuentros, etc, siempre que éstos cumplan con algunos de los siguientes propósitos:
    - (1) Aniversario del Club organizador,
    - (2) Ayuda a Instituciones de Beneficencia,
    - (3) Objetivos de carácter oficial,
    - (4) Recolección de fondos para el Club Aéreo o Institución Aerodeportiva.
  - b. En cada oportunidad en que se programe la realización de estos eventos, la Comisión Directiva del Club organizador debe informar por escrito ante la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) con una antelación de por lo menos 45 días.

 <p>Uruguay</p>	<p style="text-align: center;">CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p style="text-align: center;">CM.UY.150.151.01</p>
--	--	---

c. Asimismo y con una antelación no menor a 10 días, la Comisión debe presentar por escrito ante la DGAC un documento llamado "Programa de Evento Aeronáutico", en el cual y como mínimo, se detallará la siguiente temática:


- (1) Un esquema, mapa o fotografía vertical detallando las siguientes ubicaciones:
  - i. Zona de público espectador;
  - ii. Abastecimiento de combustible;
  - iii. Área de maniobras;
  - iv. Aterrizaje de paracaídas;
  - v. Sistema de lucha contra incendio;
  - vi. Emergencias móviles;
  - vii. Embarque y desembarque de vuelos de bautismo;
  - viii. Control de tránsito;
  - ix. Ejes de las demostraciones aéreas;
  - x. Circuitos de tránsito; etc.
- (2) Listado de aeronaves del Aeroclub organizador con modelo, matrícula y vigencia de certificado de aeronavegabilidad y seguro;
- (3) Cronograma de eventos con un desarrollo secuencial de las actividades aéreas a cumplir con fechas y horas previstas (maniobras acrobáticas, paracaidismo, vuelos de bautismo, demás actividades);
- (4) Detalle de su organización y particularmente en lo concerniente a la seguridad (zonas de vuelo, circuito de aterrizaje, zona destinada al público con sus barreras o elementos delimitantes, etc.);
- (5) Alturas de vuelo previstas y distancias horizontales a mantener para demostración y pasajes de acuerdo a tabla del Anexo "A";
- (6) Como mínimo detallar los siguientes planes de contingencia:
  - i. Falla de Comunicaciones;
  - ii. Emergencias en vuelo;
  - iii. Incidentes y Accidentes.

 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA</p> <p>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC)</p> <p>FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

(7) Coordinador General nombrado por la Comisión Directiva, quien será el responsable de la coordinación de las actividades aéreas durante el desarrollo del evento.


## 2. Organización y Programa:

- a. En los eventos aeronáuticos pueden participar las aeronaves de propiedad de los Clubes Aéreos (Nacionales y Extranjeros), Particulares, Comerciales y Militares.
- b. En aquellos en los cuales se haya considerado efectuar Vuelos de Bautismo, solamente pueden participar de esta actividad aeronaves de matrícula Nacional.
- c. El programa del evento es elaborado por la Comisión Directiva del Aeroclub organizador.
- d. La Comisión Directiva tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de la actividad aérea en la faz operativa, antes y durante el evento.
- e. El Presidente de la Comisión Directiva se debe preocupar de que los pilotos participantes cumplan estrictamente sus instrucciones, que las instituciones aerodeportivas y pilotos invitados se registren ante el representante de la Autoridad Aeronáutica acreditando licencia, certificados de aeronavegabilidad y seguro vigentes, así como velar por la seguridad personal de éstos, de los espectadores y pasajeros.
- f. El Presidente de la Comisión debe disponer las medidas con la debida antelación para lograr orden y seguridad durante el desarrollo del programa aéreo. Con este objeto debe presentar a la Dirección General de Aviación Civil, documentación en la que conste la coordinación con la Policía a fin de garantizar la Seguridad y el mantenimiento del Orden Público, ante Bomberos con el fin de garantizar los elementos de lucha contra Incendios y los elementos de Emergencia Médica necesarios.
- g. Asimismo debe enviar con la suficiente antelación el Instructivo Operacional del Evento (IOE) a todas aquellas instituciones aerodeportivas invitadas u operadores privados de aeronaves, con el fin de que estén en conocimiento de los detalles de la organización del evento. En el Adjunto C se encuentra un modelo de IOE.
- h. Previo al inicio de las actividades aéreas de cada día, el Presidente de la Comisión debe asegurarse que se desarrolle un briefing de seguridad con la

 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

totalidad de las tripulaciones y personal de apoyo terrestre afectado.

- i. Se recomienda que se encuentren alertas y disponibles medios de traslados de heridos en un número de 0,5% de la cantidad del público previsto.
  - j. La colaboración de estas organizaciones, se considera de fundamental importancia para la seguridad que debe existir en eventos de esta naturaleza.
  - k. Se recomienda que los miembros de la organización del evento porten elementos que los hagan fácilmente identificables como remeras, gorros, chalecos, etc.
3. Áreas a utilizar y señalización:
- a. El área de maniobras debe encontrarse estrictamente aislada del público espectador, pudiendo circular por ella solamente las personas autorizadas y debidamente identificadas que deban cumplir funciones relacionadas con las actividades aéreas en desarrollo.
  - b. Se considera área restringida, el lugar de abastecimiento de combustibles y lubricantes, impidiéndose todo acceso a personas ajenas a esta actividad de apoyo logístico. En esta área se debe disponer de los elementos de seguridad con respecto a letrería de NO FUMAR y conexiones para las descargas estáticas (jabalinas, pinzas, etc).
  - c. El o los encargados de la carga de combustible, deben contar por lo menos, con un extintor de incendios como medida de precaución, en un lugar inmediato a sus funciones. Una vez reabastecidas las aeronaves, se las debe alejar del lugar, poniendo en marcha sus motores, a una distancia prudencial de la zona.
  - d. Se recomienda utilizar letreros de **NO PASAR** y otros medios efectivos para la contención del público en general.
3. Pista de Aterrizaje y Calles de Rodaje:
- a. La pista de aterrizaje debe contar con la señalización reglamentaria y sus marcas deben ser perfectamente visibles desde el aire.
  - b. Las calles de rodaje deben estar debidamente marcadas, a fin de que los pilotos que concurren de otros lugares, no se vean expuestos a confusiones que sean causa de incidentes o accidentes.
  - c. Los vehículos que deben cumplir funciones en el área de movimiento del

 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA</p> <p>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC)</p> <p>FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

aeródromo, deben ir provistos de una bandera cuadriculada roja y blanca de 90 centímetros de lado. Si no se cuenta con una bandera cuadriculada, ésta puede ser de color anaranjado o rojo.


- d. El vehículo que deba ingresar al área de maniobras, lo hará solamente por motivos muy justificados y por el menor tiempo posible, manejado por una persona autorizada, previa coordinación con la torre de control o el elemento de control de tránsito aéreo.

#### 4. Control del Tránsito Aéreo:

- a. En los aeródromos controlados o AFIS sólo pueden permanecer en dicha dependencia el personal habilitado y designado para cumplir las funciones de control de tránsito aéreo. Se debe impedir el acceso de personas ajenas a la actividad a ese recinto.
- b. En aquellos Aeródromos no controlados, el Presidente de la Comisión, puede solicitar al Jefe de Aeropuerto que corresponda, la presencia de un CTA de su dependencia para cumplir la función en el evento, o de lo contrario debe designar a un Piloto Instructor o un Piloto Experimentado para que controle las operaciones durante el desarrollo de dicho evento, proveyéndole de los equipos de comunicaciones necesarios para un adecuado cumplimiento de sus funciones.


#### 5. Área de Estacionamiento de Aeronaves

- a. Las aeronaves participantes se deben estacionar en un lugar al que no le sea permitido al público circular por entre ellas, a fin de evitar incidentes y accidentes cuando los pilotos pongan en marcha los motores.
- b. El lugar de estacionamiento de las aeronaves, por ningún motivo puede quedar inmediatamente al borde de la pista de aterrizaje, debiendo observarse un margen de por lo menos 45 metros.
- c. Si en el evento participan planeadores y helicópteros, a cada tipo de aeronave se le asigna un lugar determinado y separado de los aviones.
- d. Los aviones multimotores no pueden quedar estacionados por delante de otras aeronaves menores. En general, a cada tipo de aeronave se le debe asignar el lugar adecuado.
- e. No obstante lo anterior, las aeronaves pueden estar reunidas cuando se realice una exhibición estática del material de vuelo en tierra. El movimiento del material de vuelo que participa en dicha exhibición, debe ser efectuado en

 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA</p> <p>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC)</p> <p>FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

lo posible sin los motores en marcha.


6. Ubicación de los vehículos Auxiliares del Festival y Vehículos Particulares
  - a. Los vehículos destinados a reaccionar ante una emergencia, tales como ambulancias y carros extintores de incendio, deben contar con vías de desplazamiento expedito. El carro extintor de incendio debe contar, en lo posible, con elementos químicos para apagar incendios de iniciación violenta.
  - b. Otros vehículos que sean necesarios para el desarrollo mismo del Evento, deben contar con un distintivo y serán estacionados en una parte adyacente a las dependencias ATS. Se recomienda que el carro bomba y la ambulancia permanezcan cerca de las dependencias ATS para poder actuar en forma oportuna y con control centralizado.
  - c. Los vehículos particulares de los espectadores, deben contar con un espacio bien delimitado y señalizado. En ningún caso se debe permitir el estacionamiento de otros vehículos en lugares inmediatos a los umbrales de la pista de vuelo o en los laterales adyacentes.
7. Público Espectador:
  - a. El lugar destinado al público debe estar debidamente señalizado mediante cartelería acorde y el área claramente delimitada mediante cordeles, barreras y si es posible deberá apostarse vigilancia.
  - b. La señalización debe estar orientada a informar a los espectadores sobre los lugares que puede visitar dentro del Aeródromo y especialmente aquellas áreas de carácter restringido a las cuales no puede acceder.
  - c. Los caminos que deba recorrer el público no deben tener acceso a las áreas restringidas anteriormente indicadas. Es conveniente que el público espectador sepa que todas las medidas tomadas, tienen por objeto velar por su seguridad.
8. Actividades de Vuelo:
  - a. Cualquiera sea la actividad prevista, solamente puede ser desarrollada por tripulantes específicamente entrenados en ellas y haber acreditado la experiencia suficiente.
  - b. Diariamente se debe cumplir con un briefing previo al inicio de las actividades a cargo del piloto más experimentado o instructor de vuelo designado por la Comisión Directiva, con la presencia de todos los afectados en las operaciones.

 <p>Uruguay</p>	<p style="text-align: center;">CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p style="text-align: center;">CM.UY.150.151.01</p>
--	--	---

- c. Se recomienda que el programa aéreo se inicie a una hora prefijada y se cumpla el horario propuesto, en beneficio de los espectadores, como asimismo, para que el Presidente de la Comisión Directiva instruya previamente a los pilotos participantes que no sean de la zona, a fin de que se enteren de las características del Aeródromo, circuitos, etc. Esto contribuirá a una mejor sincronización del programa a desarrollar.
- d. Las actividades aéreas se deben ceñir estrictamente al programa trazado y de acuerdo al horario autorizado, salvo razones de fuerza mayor.
- e. Los vuelos de bautismo sólo pueden ser desarrollados por aquellos tripulantes que ostenten como mínimo una licencia de piloto comercial. Se deber prever la realización de los briefings respectivos a los pasajeros antes del embarque de cada vuelo y la cantidad suficiente de personal de apoyo para brindar protección y acompañar los embarques y desembarques.
- f. En caso de realizarse actividad de paracaidismo, deben cumplirse las siguientes condiciones 5 minutos antes de la hora prevista de lanzamiento:
  - (1) El Jefe de Salto deberá dar aviso al Instructor Responsable a cargo de las coordinaciones.
  - (2) Toda otra aeronave no afectada específicamente a dicha actividad debe encontrarse en tierra, con motor apagado o rotores detenidos y aparcada.
  - (3) El área de maniobras debe encontrarse libre y apropiadamente asegurada.

9. Actividad de aeromodelismo y drones:

- a. Tanto los aeromodelos como drones pueden operar durante el desarrollo de las actividades del festival siempre y cuando hayan sido coordinadas y aprobadas en el programa. En la medida de lo posible, se debería asignar un espacio segregado definido para la operación en tierra y vuelo que no afecte con el resto de las actividades. En el caso de compartir la misma pista y zona general de operación, se deben separar estas operaciones debidamente en el tiempo, a los efectos de no interferir unas con otras.
- b. Se debe designar un responsable de la actividad con equipo de comunicaciones aeronáuticas informando al CTA de posición e intenciones quien además debe estar en comunicación permanente con el Instructor encargado de las operaciones para autorizar o cancelar cualquier vuelo de este tipo.
- c. No puede haber ningún aeromodelo ó aeronave pilotada a distancia en vuelo desde 5 minutos antes del lanzamiento de paracaidistas hasta que el último de

 Uruguay	CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO	CM.UY.150.151.01
--	--	------------------

estos esté en tierra.

- d. En el caso que se planifique la operación de drones dentro de la misma área general del resto de operaciones aeronáuticas de manera simultánea, en ningún caso puede afectar las trayectorias de vuelo de aeronaves, helicópteros o paracaidistas.
- e. Todas las actividades descritas en este numeral se deben coordinar en el briefing diario con las tripulaciones y los operadores de dispositivos aéreos pilotados a distancia.
- f. Para cualquier operación con drones y/o aeronaves pilotadas a distancia, el operador debe contar con el permiso vigente, el dispositivo registrado y la autorización de vuelo necesaria.

#### 10. Suspensión de actividades:

- a. En la medida de lo posible la DGAC designará un representante de la Autoridad Aeronáutica, quien supervisará el mantenimiento de los niveles de seguridad operacional aceptables durante el desarrollo de actividades del evento.
- b. Las actividades de vuelo pueden ser suspendidas por la Autoridad Aeronáutica designada, si se observa que no se cumplen con las normas de seguridad necesarias para el desarrollo del programa. Esta Autoridad notificará inmediatamente de la medida tomada al Instructor Responsable y al Presidente de la Comisión Organizadora.

#### 11. Declaración de Actividad

- a. Como máximo una semana posterior a la finalización del evento, la Comisión Directiva debe enviar a la DGAC una Declaración de Actividad, en la cual se detallarán dos listados, una con las matrículas de las aeronaves que participaron, y otra con pilotos y paracaidistas con sus respectivas licencias.

#### Sección E – Vigencia


30 de noviembre de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Cnel.(Av)

  
**PABLO SIMONE**




 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

## Anexo "A"

Tabla de Distancias de seguridad con el público para Demostraciones Aéreas.

Velocidad	Distancia de público en pasajes paralelos	Distancia de público en acrobacia aérea
Menos de 100 Nudos (185 Km/h)	50 mts.	100 mts.
100 a 199 Nudos (185-370 Km/h)	100 mts	150 mts
200 a 299 Nudos (370-550 Km/h)	150 mts	200 mts
300 a 399 Nudos (550-740 Km/h)	200 mts	250 mts
Mas de 400 Nudos (Mas de 740 Km/h)	200 mts	300 mts

- Queda terminantemente prohibido el sobrevuelo del Público y de Zonas pobladas.
- La Altura Mínima de recuperación de las maniobras 100 mts sobre el terreno.
- En estacionamiento durante maniobras de puesta en marcha carreteo y apagado de motores mantener una distancia mínima de Aviones 50 mts y Helicópteros de 100 mts.
- Tener en cuenta el Sol para la realización de maniobras acrobáticas y pasajes.

 Uruguay	CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO	CM.UY.150.151.01
--	--	------------------

## Anexo "B"

### LISTA DE VERIFICACIÓN

(a ser completada por personal Inspectivo)

FECHA Y HORA DE COMIENZO DEL EVENTO:

FECHA Y HORA DE FINALIZACIÓN DEL EVENTO:

FECHA ALTERNA EN CASO DE SUSPENSIÓN:

AERÓDROMO:

COORDENADAS:

HABILITACIÓN:

PISTAS:

ORIENTACIÓN:

LARGO:

TIPO:

CONDICIONES:

OBSTÁCULOS:

SEÑALIZACIÓN DE CABECERAS:

CALLES DE RODAJE:

CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO: TWR

AFIS


FRECUENCIAS:

ESPACIO AÉREO:

NOTAM:

PERSONAL DE PLATAFORMA:

IDENTIFICACIÓN:

 Uruguay	CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO	CM.UY.150.151.01
--	--	------------------

- REMERA
- GORRO
- CAMPERA
- CHALECO
- OTRO

ELEMENTOS DE PARQUEO:

- PALETAS
- FOLLOW ME
- LINTERNAS
- OTRO

IDONEIDAD DEL PERSONAL:

- CONOCIMIENTO
- EXPERIENCIA

RECARGA DE COMBUSTIBLE:

FORMA DE CARGA:

- SURTIDOR
- BIDONES
- EMBUDO/FILTRO
- OTRO

CONECCIÓN DE DESCARGA ESTÁTICA:


- JABALINA
- PINZAS
- OTRO

UBICACIÓN DE LAS AERONAVES:

AERONAVES QUE NO VOLARÁN:

AERONAVES QUE VOLARÁN (BAUTISMO):

ZONA DE AEROMODELISMO:

 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA          ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS          (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC)          FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	---	-------------------------

ZONA DE PARACAIDISMO:

AERONAVES EXTRANJERAS:

AEROPUERTO DE INGRESO:

MIGRACIONES   
 ADUANAS

LICENCIAS DE LAS TRIPULACIONES:

OFICINA DE CONTROL   
 OPERACIONES

PÚBLICO:


INDICADORES DE NO PASAR:	SI	NO
INDICADORES DE NO FUMAR:	SI	NO
MEDIOS DE CONTENCIÓN DEL PÚBLICO:	SI	NO
SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN	SI	NO
BAÑOS	SI	NO

POLICÍA:

CANTIDAD DE EFECTIVOS:  
 OFICIAL A CARGO:  
 SECCIONAL: TEL:

BOMBEROS:

EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:  
 CAPACIDAD DEL EQUIPO:  
 EFECTIVOS DE BOMBEROS:  
 UBICACIÓN:

 Uruguay	CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO	CM.UY.150.151.01
--	--	------------------

**EQUIPOS DE SALVAMENTO:**

- PALA
- HACHA
- CUERDAS
- CHICOTE
- OTROS

**SERVICIOS MÉDICOS:**

TIPO:

CANTIDAD:

AMBULANCIA:      **SI**                      **NO**

PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN MÉDICA EN CASO DE ACCIDENTE:

**PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN:**

COORDINADOR (INSTRUCTOR):

CANTIDAD DE PERSONAS:

FUNCIONES:


**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL:**

**PERSONAL FESTIVAL:**

- REMERA
- GORRO
- CAMPERA
- CHALECO
- TARJETA
- OTRO

**TRIPULACIONES:**

- REMERA
- GORRO

 Uruguay	CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO	CM.UY.150.151.01
--	--	------------------

- CAMPERA
- CHALECO
- TARJETA
- OTRO

OFICINA DE ORGANIZACIÓN:

OFICINA DE OPERACIONES:

ACTIVIDAD DE VUELO:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLA DE COMUNICACIONES:

SI NO

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIAS:

SI NO

ÁREA DE VUELO ACROBÁTICO:

SI NO

AUTORIZACIÓN DE DINACIA:

VUELOS ACROBÁTICOS: SI NO

VUELOS EN FORMACIÓN: SI NO

BAUTISMOS:


BRIEFING CON LOS PILOTOS:

LICENCIAS:

CIRCUITO DE BAUTISMO:

PERSONAL ENCARGADO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE:

BRIEFING DE SEGURIDAD A LOS PASAJEROS:

 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

SE DEBERÁ CONTAR CON UN ESQUEMA DEL AERÓDROMO SEÑALANDO:

ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES

ZONA DE RECARGA DE COMBUSTIBLE

UBICACIÓN DE EXTINTORES Y SISTEMAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

ZONA DE ATERRIZAJE DE PARACAÍDAS

HELIPUERTO

ZONA DE AEROMODELISMO

ZONA DE OPERACIÓN DE AERONAVES AEROESTÁTICAS

ZONA DE PÚBLICO GENERAL


ZONA DE EMBARQUE/ DESEMBARQUE DE VUELO DE BAUTISMO

UBICACIÓN DE OPERACIONES, ADMINISTRACIÓN, ETC.

UBICACIÓN DEL CONTROL DE TRÁNSITO AEREO.

SE DEBERÁ CONTAR CON:

- UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- LISTA DE PARTICIPANTES (AERONAVES/PILOTOS)
- INSTRUCTIVO OPERACIONAL de EVENTO **(IOE)**

 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA          ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS          (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC)          FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	---	-------------------------

## Anexo "C"

### INSTRUCTIVO OPERACIONAL de EVENTO (IOE)

El objetivo del IOE es brindar a los participantes de las actividades aéreas del evento la información pertinente para el arribo, estadía y actividades a desarrollar en el mismo.

El IOE será elaborado por la comisión del evento, presentado a la DGAC en los plazos establecidos para poder ser transmitido a todos los participantes con la antelación necesaria para la toma en conocimiento de quien corresponda.

El IOE deberá contener como mínimo:

**Evento:**

\_\_\_\_\_


**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Organización responsable:** \_\_\_\_\_

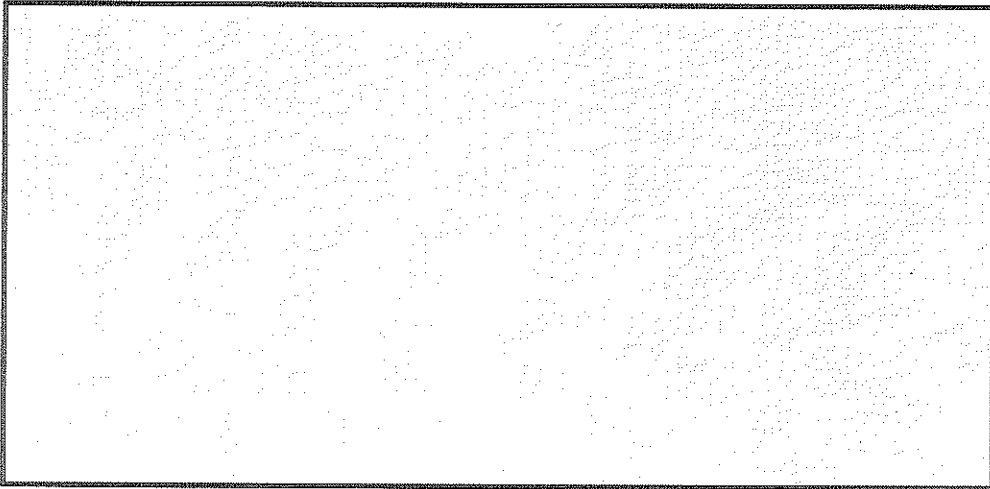
Presidente: \_\_\_\_\_ cel: \_\_\_\_\_

Instructor de Vuelo: \_\_\_\_\_ cel: \_\_\_\_\_

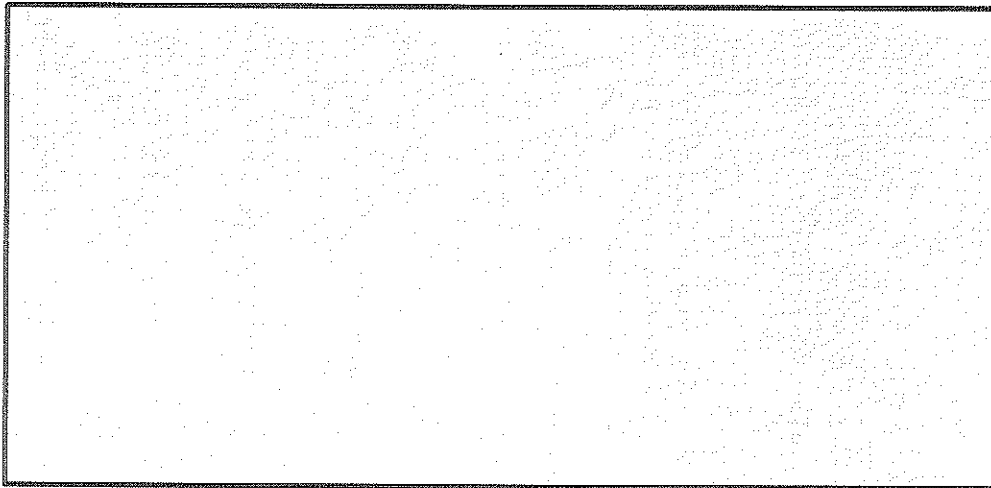



 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

**Programa de actividades:**



**Plano de Aeródromo (con zonas marcadas):**



 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA          ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS          (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC)          FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	---	-------------------------

**Padrones de tránsito y circuito de vuelos Bautismo:**

Frecuencia de comunicaciones CTA: \_\_\_\_\_

Altitud para tránsitos normales y vuelos bautismo: \_\_\_\_\_

Ventana para llegada y salida de aeronaves:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

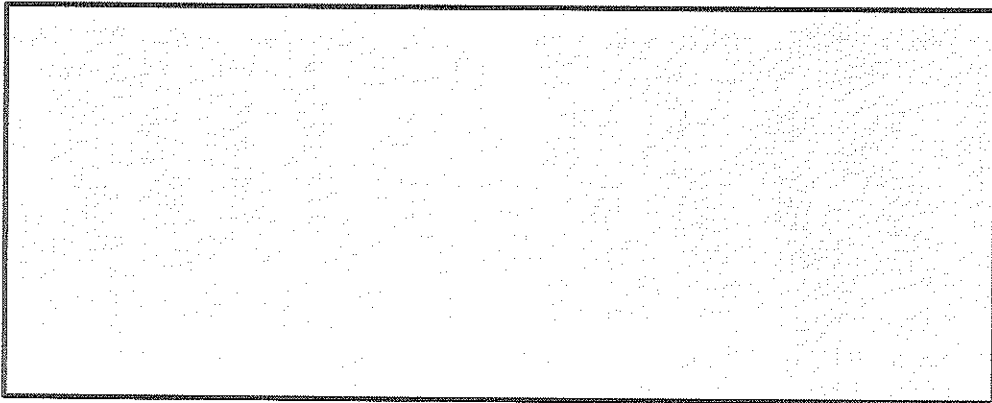
Punto de ingreso a tránsito: \_\_\_\_\_


Imagen aérea identificando:

Puntos de Ingreso

Tránsito normal

Circuito de bautismo (definir puntos de reporte obligatorio)




 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

**Procedimiento para la acreditación de Tripulantes:**

**Procedimiento en caso de falla de comunicaciones:**

**Procedimiento en caso de Emergencias (Aeronáutica):**

**Procedimiento en caso Incidente o Accidente (incluir plan de evacuación):**

 <p>Uruguay</p>	<p>CIRCULAR MANDATORIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS AERONÁUTICOS (FESTIVALES, ENCUENTROS, ETC) FOMENTO Y DESARROLLO</p>	<p>CM.UY.150.151.01</p>
--	--	-------------------------

**Servicios disponibles:**

Comida, transporte, alojamiento, entretenimiento, etc

**Observaciones:**

**Recomendaciones:**